

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

CONSTITUCIÓN	SOBERANÍA	IDEOLOGÍA	DERECHOS	SUFRAGIO	PARLAMENTO	RELACIÓN ENTRE LOS PODERES	REFORMA CONSTITUCIONAL	RELACIONES IGLESIA-ESTADO	VIGENCIA
ESTATUTO DE BAYONA 1808	Compartida: Cortes con el Rey	Conservadora	No regula. Reconoce algunos dchos	Indirecto	Bicameral Cortes sin iniciativa legislativa	No se proclama la división. Colaboración	Flexible	Religión del Estado católica. No permite otras.	1808-1813
CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ, 1812	Nacional	Progresista	Amplios Regulados a lo largo del texto	Sufragio masculino (solo vecinos) indirecto en 4 grados.	Unicameral (2 años)	Separados Rey conserva ejecutivo y legislativo.	Muy rígida: Vigencia mínima 8 años. Cambios por mayoría de 2/3	Protección a la Iglesia	1812-1814 1820-1823 1836-37
ESTATUTO REAL, 1834	Real	Conservadora	No se regulan	Censitario indirecto masculino	Bicameral. Próceres (vitalicios) y procuradores (electos)	Sin separación	Flexible	No consta Religión católica	1834-1836
CONSTITUCIÓN DE 1837	Nacional	Progresista	Amplios. En el título 1.	Censitario indirecto	Bicameral (Congreso y Senado)	Colaboración	Flexible	Permisividad (sin referencia a la libertad religiosa). Presupuesto para el clero	1837-1845
CONSTITUCIÓN DE 1845	Cortes con el Rey	Moderada	No se consagran	Censitario directo.	Bicameral (Congreso y Senado)	Sin separación de poderes	Flexible	Religión del Estado católica. Presupuesto para el clero	1845-1854 1856-1868
CONSTITUCIÓN DE 1856 (NONNATA)	Nacional	Progresista	Se consagran	Censitario (menos restringido que en 1837)	Bicameral (Congreso y Senado)	Separación de poderes	Rígida	Tolerancia religiosa.	No se proclamó
CONSTITUCIÓN DE 1869	Nacional	Progresista	Muy amplios. Incluyen reunión y asociación	Universal masculino	Bicameral (Congreso y Senado)	Separación de poderes	Rígida	Libertad de culto Reconocimiento especial al clero católico. Presupuesto para el clero	1869-1873
CONSTITUCIÓN DE 1876	Cortes con el Rey	Conservadora	Muy amplios. Leyes restrictivas las limitan	Censitario. Universal masculino desde 1890	Bicameral: Congreso y Senado	No reconoce separación de poderes	Flexible	Religión del Estado católica. Presupuesto para el clero Permiten otros cultos en privado	1976-1923 1930-1931
CONSTITUCIÓN DE 1931	Popular	Progresista	Se consagran	Universal (femenino desde 1933)	Unicameral: Congreso	Colaboración de poderes	Rígida	Separación Iglesia- Estado Libertad de cultos Sin presupuesto para el clero	1931-1939
CONSTITUCIÓN DE 1978	Popular	Progresista	Muy amplios. Garantías de cumplimiento	Universal igual, libre, directo.	Bicameral: Congreso y Senado	Colaboración de poderes	Muy rígida.	Separación Iglesia Estado Libertad religiosa Especial reconocim a la Igl	1978-